

REGLAMENTO OFICIAL
PASE INTERNACIONAL DE JUGADORES
Comisión Técnica Hockey Sobre Patines



* La aplicación de este Reglamento entra en vigor a partir del 1 de junio del 2018, habiendo sido actualizado el 1 de junio de 2019

CONTENIDO

I. PASE INTERNACIONAL WORLD SKATE - RINK HOCKEY TECHNICAL COMMISSION

- INFORMACIÓN GENERAL

II. PROCESO DE APROBACIÓN INTERNACIONAL

III. DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS

- CRITERIO DE RECHAZO
- REGULACIONES INTERNACIONALES DE PASO

IV. EDAD DE LOS JUGADORES PARA TRAMITAR EL PASE

V. VALIDEZ Y RENOVACIÓN DEL PASE INTERNACIONAL

VI. COSTES

- CONTRATOS PROFESIONALES
- DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS

VI. APLICACIÓN

I. PASE INTERNACIONAL WORLD SKATE - RINK HOCKEY TECHNICAL COMMISSION

1. Con ocasión de un partido Internacional entre clubes, todos los jugadores deben tener la licencia deportiva de la misma Federación Nacional del equipo en el que juegan.
2. Los clubes pueden alinear como máximo dos (2) jugadores extranjeros para participar en dichos partidos bajo la condición de que dichos jugadores hayan obtenido un permiso especial otorgado por el WORLD SKATE - (Pase Internacional del WORLD SKATE - RINK HOCKEY TECHNICAL COMMISSION) para poder jugar en el país de su propio equipo.
3. Los jugadores con nacionalidad de uno de los países de la Unión Europea no serán considerados extranjeros por las Federaciones de los demás países que pertenezcan a la Unión Europea, sin perjuicio de que estos jugadores también están obligados a obtener el Pase Internacional de World Skate cuando juegan en un Club que está afiliado en una Federación de otro país diferente al de su nacionalidad.

En los partidos internacionales disputados entre Naciones (Selecciones Nacionales), todos los jugadores deben de tener la misma nacionalidad de la Federación que representan.

4. Los jugadores que deseen competir en una competición de Hockey Sobre Patines en su país de origen, bajo una Federación Afiliada a World Skate, después de haber competido en otro país, bajo una Federación Nacional Afiliada a World Skate, también deben de obtener previamente el Pase Internacional del World Skate.

Dicho Pase deberá cumplir con los mismos requisitos administrativos y económicos existentes para cualquier transfer, mencionados en el presente Reglamento.

5. Para obtener el Pase Internacional deben ser respetadas las siguientes condiciones:
 - 5.1 La transferencia del jugador del equipo de origen al de destino será válida solamente luego de obtener la autorización de la Comisión Internacional de World Skate - Rink Hockey Technical Commission.
 - 5.2 El Pase Internacional será expedido siempre con ocasión de la transferencia de un jugador de una Federación Nacional a otra.

6. El Pase Internacional **no debe ser pedido ni expedido:**
 - 6.1 Cuando la transferencia tenga lugar entre dos clubes de la misma Federación Nacional.
 - 6.2 Cuando el jugador - aunque de diferente nacionalidad a aquella del país de destino - nunca fue inscrito en ninguna Federación Nacional.
 - 6.3 Cuando el jugador tenga menos de 18 años de edad y no cumpla los mismos durante el desarrollo de la temporada en cuestión.

7. La expedición del Pase Internacional tendrá el siguiente **procedimiento:**
 - 7.1 Los jugadores/clubes deben usar el formulario oficial de World Skate - Rink Hockey Technical Commission (ANEXO),
 - 7.2 El club de origen garantizará el traspaso del jugador al club de destino.
 - 7.3 El club de origen notificará a su propia Confederación/Federación la transferencia del jugador a otra Confederación/Federación, con copia a la Comisión de Rink Hockey de World Skate.
 - 7.4 La Confederación/Federación de origen tendrá quince (15) días naturales a contar desde la fecha de notificación de su club de origen para enviar a World Skate las razones relativas a la imposibilidad de transferir al jugador a otra Confederación/Federación nacional. Se excluyen motivos de raza, sexo y religión los que no están autorizados y no serán considerados.
 - 7.5 Transcurridos éstos quince (15) días naturales - sin ninguna noticia de la Confederación/Federación - la transferencia será tramitada automáticamente por World Skate.
 - 7.6 El Pase Internacional será otorgado o denegado por el World Skate luego de la recepción y consideración de los documentos necesarios.

8. El Pase Internacional se convierte en válido en la fecha validada por World Skate una vez esté toda la documentación debidamente cumplimentada y con la firma/sello de todas las personas/entidades involucradas. El jugador podrá comenzar a jugar para su nuevo club sólo después que World Skate haya validado el pase internacional solicitado.

9. En ningún caso la inscripción del jugador transferido a una Federación Nacional podrá tener una duración superior a la del acuerdo entre el jugador y el club. En caso contrario, a falta de un nuevo acuerdo entre las partes, World Skate revocará la inscripción y el jugador será libre de inscribirse en un nuevo club entre la misma Federación Nacional u otra Federación Nacional diferente.

10. En caso de renovación del acuerdo la Federación Nacional debe comunicar a World Skate la renovación del Pase Internacional indicando el inicio y la finalización del acuerdo, que nunca será superior a un (1) año.
11. Terminado el plazo el jugador es libre de acordar con un nuevo club de otra Federación o de la misma Federación Nacional el nuevo contrato. En este caso deberá tenerse en cuenta lo siguiente:
 - 11.1 Si el jugador se transfiere a otro club de la misma Federación Nacional habrá que respetar la reglamentación de esta Federación.
 - 11.2 Si el jugador se transfiere a un club de otra Federación de otro país, se deberá presentar un nuevo Pase Internacional a la nueva Federación aplicándose integralmente las normas del presente Reglamento.
12. Cuando un jugador regresa a su país de origen será de obligado cumplimiento la aplicación integral de la presente reglamentación.
13. En el caso de que un jugador juegue sin el Pase Internacional válido, la nueva Federación Nacional, el nuevo club, el jugador y, en su caso, la nueva liga estarán sujetos a los procedimientos disciplinarios del WORLD SKATE - RINK HOCKEY TECHNICAL COMMISSION según lo establecido en este reglamento.

II. PROCESO DE APROBACIÓN INTERNACIONAL

14. El proceso de aprobación del Pase Internacional debe ser realizado en los siguientes casos:
 - 14.1 Cuando un club inscrito en una competición nacional tramite la licencia a un jugador cuyo país de origen es diferente del país de la competición debe suscribir un Pase Internacional.
 - 14.2 Cuando un club inscrito en una competición nacional tramite la licencia a un jugador que ya posee un Pase Internacional válido con otro club, debe de tramitar un nuevo Pase Internacional para asociarlo con el nuevo club de destino.
15. El club que necesita adquirir un Pase Internacional para un jugador se pondrá en contacto con su Federación para solicitar un Pase Internacional para este jugador y proporcionar todos los requisitos solicitados por la Federación, incluido el pago del Pase Internacional.

16. La Federación Nacional a la que esté inscrito el club solicitante, deberá:
- 16.1 En el caso de un jugador cuya Federación Nacional de su país de origen esté bajo la afiliación de World Skate, solicitar un Pase Internacional en un club fuera de su país de origen, y además:
- Informar a la Federación Nacional del país de origen del jugador para su aprobación, enviando el formulario de Pase Internacional.
 - Contactar con la WORLD SKATE - RINK HOCKEY TECHNICAL COMMISSION para su regularización.
- 16.2 En caso de que un jugador ya esté en posesión de un Pase Internacional vinculado a otro país cuya Federación Nacional esté afiliada a World Skate, deberá:
- Informar a la Federación Nacional donde el jugador esté en posesión del Pase Internacional para su aprobación, enviando el formulario de Pase Internacional.
 - Contactar con la WORLD SKATE - RINK HOCKEY TECHNICAL COMMISSION para su regularización.
- 16.3 En el caso de un jugador que no esté en posesión de un Pase Internacional, en un país de origen donde no existe una Federación Nacional afiliada a World Skate, deberá:
- Contactar con la WORLD SKATE - RINK HOCKEY TECHNICAL COMMISSION para su regularización.
- 16.4 En el caso de un jugador que no esté en posesión de un Pase Internacional, con el mismo País de origen que el club, deberá:
- Contactar con la WORLD SKATE - RINK HOCKEY TECHNICAL COMMISSION para su regularización.
17. La Federación Nacional de origen del jugador informará a la WORLD SKATE - RINK HOCKEY TECHNICAL COMMISSION, dentro de los siguientes quince (15) días naturales, sobre su aprobación o rechazo del proceso de entrega de un Pase Internacional. Si World Skate no recibe una respuesta en el tiempo establecido o recibe una denegación sin circunstancias claras, se considerará aprobado el nuevo proceso de aprobación Internacional.
18. La WORLD SKATE - RINK HOCKEY TECHNICAL COMMISSION aprobará el Proceso de Pase Internacional a todas las partes sólo después de validar el pago del Pase Internacional.

III. DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS

19. Los documentos deberán enviarse a WORLD SKATE por correo electrónico a la dirección rinkhockey@worldskate.org. Cualquier información realizada por otros medios distintos del citado (llamadas telefónicas, chats, fax o mensajes SMS, entre otros), **NO** podrá ser considerada como transmisión oficial.

CRITERIO DE RECHAZO

20. Una Federación Nacional puede negarse a validar el proceso del Pase Internacional sólo si:
 - 20.1. El jugador está bajo un contrato profesional firmado con el club anterior y las cláusulas del contrato no le dan la posibilidad de moverse de un club a otro.
 - 20.2. El jugador que desee adquirir un Pase Internacional no ha cumplido sus obligaciones contractuales con su antiguo club (todas las obligaciones contractuales distintas de las que implican contratos de jugador profesional firmado).
 - 20.3. Existe una razón distinta a las cuestiones relativas a la indemnización (por ejemplo: jugador en suspensión en el país, jugador bajo suspensión de World Skate, de cualquiera de su Áreas Continentales, etc.).
21. En caso de denegación por una Federación Nacional, World Skate informará a la nueva Federación Nacional de la denegación mediante copia con todos los detalles proporcionados. La nueva Federación Nacional se encargará de informar sobre la denegación al nuevo club y al jugador.
22. El jugador, a través de la nueva Federación Nacional, podrá dirigir sus objeciones con todos los criterios relevantes, respecto a la negativa de la federación anterior en el plazo de siete (7) días hábiles, después de recibir la negativa de World Skate. Si en el plazo de siete (7) días hábiles World Skate no recibe ninguna observación contra la negativa, el proceso del Pase Internacional será denegado oficialmente.
23. En caso de recepción de objeciones, World Skate dará la oportunidad a todas las partes para proporcionar más argumentos escritos (no se llevarán a cabo audiencias) y después de investigar, tomará una decisión en base a todos los documentos proporcionados, en un plazo establecido por la WORLD SKATE - RINK HOCKEY TECHNICAL COMMISSION. El jugador o la Federación Nacional anterior podrá apelar la decisión a World Skate en el plazo de siete (7) días hábiles, ante la misma WORLD SKATE - RINK HOCKEY TECHNICAL COMMISSION.

REGULACIONES INTERNACIONALES

24. En caso de apelación deberá presentarse siguiendo los Reglamentos de World Skate. Todas las protestas, quejas o apelaciones serán:
 - 24.1. Sometidas a las directrices formuladas por las normas técnicas y/o reglamentos de World Skate - Rink Hockey Technical Commission.
 - 24.2. Sometidas al pago de las tasas exigidas, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Financiero de World Skate.
 - 24.3. Reguladas por los procedimientos y demás disposiciones establecidas en el Reglamento Disciplinario de World Skate - Rink Hockey Technical Commission.
25. Cuando World Skate considere que alguna parte ha planteado una objeción no fundamentada, puede remitirla a la Comisión Disciplinaria para una posible sanción, si procede.

IV. EDAD DE LOS JUGADORES PARA TRAMITAR EL PASE INTERNACIONAL

26. El Pase Internacional se aplica a todos los jugadores mayores de 18 años, o que cumplan 18 años durante la temporada en la que tramiten su licencia.

V. VALIDEZ Y RENOVACIÓN DEL PASE INTERNACIONAL

27. Para ser válido, el Pase Internacional sólo puede otorgarse a un club de una Federación Nacional adscrita a World Skate. En caso de que un jugador tenga una licencia en un club y el Pase Internacional se tramita para otro club distinto, dicho Pase no es válido.
28. El Pase Internacional será válido para una (1) temporada y, en todas las Áreas Continentales, sólo podrán tramitarse en los siguientes periodos:
 - Del 1 de julio al 30 de septiembre.
 - Del 1 de diciembre al 31 de enero.

La validez del Pase se menciona en el formulario del Pase Internacional (adjunto).

29. Ningún jugador podrá tener suscrito contrato y/o licencia al mismo tiempo con más de un club, aunque estos sean de distintos países. Como las temporadas oficiales varían de un país a otro, los jugadores extranjeros cuyas licencias han expirado y quieren jugar en otros países o en su propio país están sujetos a la obtención de un nuevo Pase Internacional.
30. Al finalizar el año de vigencia del Pase Internacional, si un jugador mantiene contrato con el mismo Club, el Pase Internacional deberá ser renovado siguiendo los pasos descritos anteriormente.
31. La renovación del Pase Internacional es ilimitada entre los clubes de la misma Federación Nacional durante la temporada deportiva, atendiendo en cualquier caso a las limitaciones establecidas por cada Federación Nacional.
32. La renovación del Pase Internacional entre dos Federaciones Nacionales diferentes se establece en una entrega original y una renovación por año de vigencia.

VI. COSTES

33. **El Pase Internacional tendrá un coste de 500\$.** Los Clubs de destino que tramiten dicho Pase deberán pagar el monto mencionado, **sin gastos bancarios adicionales (sin cargo)** a World Skate, a la siguiente cuenta bancaria:

Beneficiario: WORLD SKATE

Banco: UBS Lausanne

Dirección: Place Saint-François, 16, 1003 Lausanne, Switzerland

Nº Cuenta: 0243-186105.61M

IBAN: CH580024324318610561M

IC/SWIFT: UBSWCHZH80A

Motivo: “RH International Transfer - Nombre Jugador - Nombre Federación”

El recibo del pago debe enviarse a World Skate Rink Hockey Technical Commission (rinkhockey@worldskate.org) junto con el formulario del Pase Internacional debidamente cumplimentado, donde se solicita la transferencia del jugador.

34. Si un jugador cambia de país para participar en un Club de destino que no participa en una Competición que reúna la condición de categoría nacional del país, **deberá de sacar el Pase Internacional**, pero el coste será de 250\$. Si esa misma temporada el mismo Club, por las circunstancias deportivas que fuesen, participa en una fase de categoría nacional, deberá de renovar el pase y abonar la diferencia de los 500\$ establecidos anteriormente.
35. **La renovación por un Club (según el artículo 31), del Pase Internacional de un jugador que permanecerá una nueva temporada, tendrá un coste de 300\$.**

CONTRATOS PROFESIONALES

36. Durante el período de un contrato existente, otro club o persona en representación de otro club, no podrán contactar con un jugador de una Federación Nacional afiliada a World Skate, con el objetivo de inducir al jugador a incumplir su contrato actual y para cambiar de club.
37. Para contratar los servicios de un jugador que tiene contrato con otro club, el nuevo club deberá informar al club actual por escrito y previamente de su interés para el jugador, antes de iniciar cualquier negociación oficial con dicho jugador.
38. En el caso de un jugador con contrato en un club donde la Federación Nacional no está afiliada a World Skate, el Pase Internacional puede ser entregado sólo después de que la nueva Federación Nacional se haya asegurado de que este jugador está liberado de todas sus obligaciones (profesionales o de cualquier otra índole) hacia el club de procedencia. En caso de recibir cualquier información que pruebe cualquier incumplimiento de esta cláusula, World Skate investigará para determinar las acciones pertinentes.
39. El Pase Internacional se entrega a un jugador bajo contrato cuando se llega a un acuerdo entre las tres partes implicadas (el antiguo club, el jugador y el nuevo club).
40. Cualquier infracción de los artículos anteriores relativos a los "Jugadores bajo contrato profesional" será remitido por World Skate a la Comisión Disciplinaria y podría resultar en limitaciones o descalificaciones de las actividades de World Skate u otras sanciones.

DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS

41. Cuando por World Skate - Rink Hockey Technical Commission se tenga conocimiento que un jugador juega sin Pase Internacional válido, la incidencia será sometida a la Comisión Disciplinaria de la Comisión Internacional para que adopte la correspondiente resolución disciplinaria y, además, se solicitará a la nueva Federación Nacional que informe al club que el jugador tiene que dejar de jugar hasta que obtenga un Pase Internacional válido.
42. Cuando un jugador juegue sin Pase internacional válido, la Comisión Disciplinaria podrá imponer las siguientes sanciones:
 - 42.1 Al **Jugador** que juegue sin Pase internacional: Suspensión de poder participar en todas las competiciones de Federaciones Nacionales afiliadas a World Skate, por un mínimo de 6 meses hasta 3 años.

42.2 Al **Club** en el que juegue o haya jugado el jugador sin Pase Internacional: Prohibición de obtener un Pase Internacional para sus jugadores por un mínimo de 6 meses y hasta 2 años y multa mínima de 600\$ hasta 3.000\$.

42.3 **Federación Nacional** que haya permitido la participación en sus competencias nacionales de un jugador sin Pase Internacional: multa mínima de 1.000\$ hasta 15.000\$.

Además por cada partido que el jugador juegue sin Pase Internacional desde que haya recibido la comunicación de World Skate - Rink Hockey Technical Commission indicada en el artículo 41, **la Federación Nacional será sancionada con una multa de 600\$ por partido.**

43. En circunstancias excepcionales, la Comisión Disciplinaria de World Skate - Rink Hockey Technical Commission podrá abstenerse de sancionar contra cualquiera de las partes.

VII. APLICACIÓN

44. Cualquier sanción contra jugadores o clubes que no pueda ser ejecutada debido al hecho de que un jugador se ha unido a un club o liga en una Federación Nacional no afiliada a World Skate, será de aplicación en el momento en que el jugador o club desee regresar a una Federación Nacional afiliada a World Skate.

45. Los jugadores extranjeros que no respeten todas las obligaciones del presente reglamento, y desde el momento que World Skate tiene conocimiento de la violación, será suspendido de inmediato y por un periodo de doce (12) meses de las competencias nacionales e internacionales de Rink Hockey.

Las Federaciones/Confederaciones que no respeten todas las obligaciones del presente reglamento, desde el momento que WS-RINK HOCKEY TECHNICAL COMMISSION tenga conocimiento de dichos incumplimientos, serán suspendidas de inmediato de todas las competencias Internacionales de RINK Hockey por un periodo de veinticuatro (24) meses.